

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 344-2016-MDCC

CERRO COLORADO, 2 2 NOV 2016

VISTOS:

El Informe Técnico Nº 460-2016-MAM-GOPI-MDCC, Informe Nº 118-2016-MDCC/GPPR, la decisión adoptada por el Titular del Pliego y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal d) numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, menciona respecto a la Incorporación de mayores fondos públicos, que: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, el numeral 23.4 del artículo 23º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobada mediante Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, señala en cuanto a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, lo siguiente "La aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan";

Que, según reporte SIAF "Resumen de Recaudación de Ingresos - 2016" se observa que a la fecha existe un saldo por incorporar en el presupuesto institucional correspondiente al Rubro 18 "Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones", esto como consecuencia de haberse recibido mayores fondos públicos producto de las transferencias recibidas del Ministerio de Economía y Finanzas en el presente ejercicio fiscal en el tipo de recurso "Regalías Mineras";

Que, con Informe Técnico Nº 460-2016-MAM-GOPI-MDCC, la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura manifiesta la necesidad de continuar los trámites y ejecución de obras, elaboración de expedientes técnicos y liquidación de obras que se han programado y priorizado para el año 2016 por lo que solicita se habilite presupuesto por el importe de S/ 2 092,478.29 (dos millones noventa y dos mil cuatrocientos setenta y ocho con 29/100 soles);

Que, mediante Informe Nº 118-2016-MDCC/GPPR, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita se apruebe la Incorporación de Mayores Fondos Públicos y la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, en la Fuente de Financiamiento 5 "Recursos Determinados", Rubro 18 "Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones" por la suma de S/ 2 092,482.00 (dos millones noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y dos con 00/100 soles), según detalle que adjunto en el precitado informe;

Por lo expuesto, el Titular del Pliego en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Incorporación de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2015 para el presente Ejercicio 2016 por la suma de por S/ 2 092,482.00 (dos millones noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y dos con 00/100 soles), conforme al siguiente cuadro:

INGRESOS

5 Recursos Determinados 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

1 Ingresos Presupuestarios

- 1 4 Donaciones y Transferencias
- 4 1 4. 2 1 Regalías Mineras

TOTAL INGRESOS

En Nuevos Soles

2,092,482.00

2,092,482.00 2,092,482.00

2,092,482.00

2,092,482.00

2.092,482.00















EGRESOS

Pliego

Sección Segunda

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

5 Recursos Determinados

2,092,482.00

Soles

2,092,482.00

18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

| WILLIAM CIPALIDAO | THE COLUMN THE PROPERTY OF THE | 00 COLORA 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 |
|-------------------|--|---|
| Marie . | MOCI | |







| MONTO | META | SNIP |
|--------------|--|----------------|
| 658,220.0 | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA Nº 1.E. I.MARISCAL CASTILLA EN LA URB. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA | |
| 203,956.0 | CONTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E.I. SOR ANA DE LOS ANGELES DE LA ASOCIACION URBANIZADORA SOR ANA DE LOS ANGELES Y MONTEAGUDO, DISTRITO DE CERRO COLORADO- AREQUIPA- AREQUIPA (II ETAPA) | |
| 565,934.0 | CREACION DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO RECREATIVO III DE LA COOPERATIVA FRANK W. MICHELL, DISTRITO DE COLORADO-AREQUIPA. | 308023 |
| 247,604.0 | CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA A.P.V.I.S. AUGUSTO CHAVEZ BEDOYA, MARGEN DERECHA CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA (ETAPA COMPLEMENTARIA) | 135587 |
| 57,964.0 | AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE EN LA ASOC. DE VIVIENDA Y TALLER VILLA EL PARAISO II, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA | 339054 |
| 81,776.0 | MEJORAMIENTO DEL SISTEMA VIAL DE LAS CALLES SECUNDARIAS DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA EDUARDO LA PINIELLA, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA (VEREDAS Y BERMAS DE LA MANZANA J) | 190744 |
| 30,000.0 | INSTALACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES MECÁNICOS DE AREQUIPA NRO.2 LA ALBORADA, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA | 308004 |
| 29,000.0 | MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL VEHICULAR - PEATONAL EN LA ASOCIACION PROVIVIENDA VILLA AVIACION, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA | 232287 |
| 14,000.0 | MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EDUARDO LA PINIELLA EN LA ASOC. DE VIVIENDA EDUARDO LA PINIELLA, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA | 231526 |
| 4,000.00 | CREACION Y EQUIPAMIENTO DE LA LE. DE NIVEL SECUNDARIO DE LA ASOC. URB. JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA (II ETAPA) | 142748 |
| 10,000.00 | MEJORAMIENTO DE LAS CALLES LOCALES Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS PUEBLOS DE ALDO MORO, ALIPIO PONCE, LAS TORRES, GOYENECHE, ANCLAS DEL SUR, JUAN PABLO I, COOP. JUDICIAL, NUEVA SURIMANA, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA | 272540 |
| 9,103.00 | CREACION DE VIAS DE ACCESO A LOS CENTROS POBLADOS DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, VIRGEN DE CHAPI, PEDRO HUILLCA TECSI, SOR ANA DE LOS ANGELES Y 28 DE JULIO PROCLAMACION DE LA INDEPENDENCIA, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA - AREQUIPA - | 200463 |
| 180,925.00 | MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL PUEBLO TRADICIONAL PACHACUTEC VIEJO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA | 243198 |
| 2,092,482.00 | TOTAL EGRESOS | .= |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elabore las correspondientes notas de modificación presupuestaria y remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial, para los fines convenientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y a todas las unidades competentes, y al despacho de Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



